

funciones con la prontitud que la administración de justicia exige;

El señor **Arámburu**.—Esta parte no corresponde, en verdad, á la mente de la ley; porque el proyecto se refería á la jubilación voluntaria á los ochenta años; de ahí nació un cambio de ideas que produjo como resultado la sanción de este proyecto.

El señor **Luna E.**.—Pido la votación por partes, siendo la primera la parte considerativa del proyecto, que no corresponde al texto de la ley.

El señor **Romaña**.—Mejor sería que volviera la redacción á la Comisión, para que reformara esa parte considerativa.

El señor **Arámburu**.—Retiro la parte considerativa del proyecto.

El señor **Presidente**.—Retirada esa parte por su señoría, no hay nada en discusión.

El señor **Forero**.—Creo que ese dictámen está firmado por otro representante que no está presente.

El señor **Presidente**.—El señor **Arámburu** ha retirado esa parte; por consiguiente, no hay parte considerativa.

El señor **Luna E.**.—Señor Presidente:

El señor senador por Taena hace presente que ese dictámen está suscrito por otro representante más, que no retira esa parte. Así es que lo correcto es que, discutiéndose esa parte considerativa, se deseché; pues no basta que la retire uno sólo de los miembros de la Comisión.

El señor **Montoya**.—Excmo. señor: Basta que uno de los miembros de la Comisión retire el dictámen para que no haya dictámen, y, desde luego, no pueda tomarse éste en consideración.

El señor **Presidente**.—El estudio de este asunto lo ha hecho muy bien el H. señor **Arámburu**: la parte considerativa no corresponde á las conclusiones, y él retira la parte considerativa, que se refiere á la jubilación voluntaria, cuando la Cámara de Diputados ha resuelto la jubilación forzosa á los setenta y cinco años. Por esta razón no se retira todo el dictámen sino, simplemente la parte considerativa.

El señor **Montoya**.—Entonces el dictámen queda mutilado; y un dictámen mutilado no puede discutirse ni votarse.

El señor **Presidente**.—El señor **Arámburu**, al redactar el proyecto que está en discusión, puso una parte considerativa que creyó conducente para la mejor redacción de la ley; pero ahora observa que esa parte no está en armonía con la resolutive que ha sido aprobada, y propone que no se la tome en consideración.

El señor **Arámburu**.—Excmo. señor:

Como pudiera resentirse de algún modo la susceptibilidad del H. señor **Polar**, que fué quien puso esa parte considerativa, pues yo le quise dar otra forma, por esta circunstancia me veo obligado á retirar todo el dictámen.

El señor **Presidente**.—Retirado el proyecto, ya no hay nada en discusión. Y, teniendo que pasar á reunirnos en Congreso, con la H. Cámara de Diputados, como está anunciado, se levanta la sesión.

Por la redacción.

MANUEL M. SALAZAR

51.^a sesión, del miércoles 18 de octubre
de 1899

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR DOCTOR

BOZA.

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. SS. senadores **Arámburu**, **Aspillaga**, **Barrios**, **Bañez**, **Burga**, **Bezada**, **Cárdenas**, **Casanova**, **Cayo** y **Tagle**, **Coronel Zegarra**, **Dianderas González**, **Dyer**, **Forero**, **García Calderón**, **Ganoza**, **Gomero**, **Hermoza**, **Lama**, **La Torre**, **Loli**, **Luna E.**, **Luna T.**, **Montoya**, **Morote**, **Morán**, **Navarrete**, **Niño de Guzmán**, **Normand**, **Ocampo**, **Olaechea**, **Ortiz**, **Paredes**, **Rodolfo**, **Romaña**, **Tenaud**, **Tovar**, **Valderrama**, **Villanueva**, **Ward**, **Zegarra M. M.** y **Morán**, secretarios; fué leída aprobada el acta de la anterior.

Faltó, con aviso, por enfermo, el señor **Candamo**.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, participando que para emitir el informe que se le ha pedido, sobre el proyecto que designa la demarcación judicial y política de los distritos de Paján, Chocope y Ascope, de la provincia de Trujillo, se ha dispuesto que lo haga, previamente, el prefecto del departamento de la Libertad.

Del mismo, manifestando, en contestación al que se le dirigió con fecha 7 del actual, con el objeto de que se remita una relación de los ingresos de Correos, durante los años de 1898 y el presente, y otra de las deudas á cargo de esa renta; se ha pasado dicho oficio, para que informe, á la Dirección general de Telégrafos y Correos.

Al archivo ambos oficios.

Del señor Ministro de Justicia, con rúbrica de S. E. el Presidente de la República, solicitando, con acuerdo de S. E. el jefe del Estado y el voto unánime del Consejo de Ministros, se autorice al Ejecutivo para conceder el pase á las bulas que instituyen el obispado de Ancachs, que, probablemente, se recibirán en esta capital cuando hayan terminado las sesiones de la actual legislatura.

A indicación del señor Luna Emilio, se le dispensó del trámite de comisión, y quedó á la orden del día.

Del mismo, comunicando que, para emitir el informe que de su despacho se ha solicitado, sobre el proyecto que crea un juzgado de 1.ª instancia en la provincia de Chiclayo, se ha creído conveniente que informe antes la Corte Superior de La Libertad, con cuyo fin se le ha pasado el referido proyecto.

Del mismo, manifestando que antes de emitir el informe que se le solicita, en el proyecto relativo á la creación de un juzgado de aguas y revisiones en la provincia del cerado del Cuzco, se ha pasado, con ese fin, el indicado proyecto, á la Corte Superior, respectiva.

Al archivo ambos oficios.

DICTÁMENES

De la Comisión principal de Hacienda, en el proyecto venido en revisión, que aclara y reforma la partida refe-

rente al aforo de los sombreros de lana que se importan del extranjero.

A la orden del día.

REDACCIONES

De la relativa á la resolución que dispone se pague como montepío á doña Catalina del Valle viuda del vocal de la Excm. Corte Suprema, doctor don Manuel Benjamín Cisneros, la pensión íntegra que le corresponde conforme á su cédula.

De la que se refiere á la resolución que acuerda como montepío á doña Cristina Cott, viuda del vocal de la Excm. Corte Suprema don Francisco Javier Mariátegui, el goce íntegro de la pensión de montepío que le señala su cédula.

A la orden del día ambas redacciones.

SOLICITUDES

Del reo Benjamín García, para que se le indulte del tiempo que le falta para cumplir su condena.

A la Comisión de Justicia.

Antes de pasar á la orden del día, el señor Luna Emilio formuló el siguiente pedido:

El señor **Luna** (Emilio).—Señor Presidente: Suplico á V. E. se sirva disponer que, por secretaría, se pase nota al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva remitir los informes de los visitantes de la aduana del Callao presentados, el uno por don Adán Melgar el año 91, y el otro por don Luis Rey el año 92; que, así mismo, remita el expediente de la denuncia que hizo el primero de estos señores, como interventor del estanco del opio, de las defraudaciones cometidas en esa oficina; y que, así mismo, remita la denuncia hecha por dicho señor Melgar, del cargo contra Dreyfus y C.ª de haberse apropiado un depósito de cerca de £ 1.000.000; expediente que existe en el Ministerio de Hacienda. Porque, especialmente, las denuncias sobre defraudaciones ó abusos en la aduana, así como las hechas en el estanco del opio, tienen que servir como punto de partida para el debate del ingreso de aduanas y del impuesto al opio; así como también, porque debe procurarse incrementar la renta

nacional, restaurando las cantidades más ó menos importantes, que se han distraído, son los objetos por que hago esos pedidos.

—S. E. accedió al pedido.

El señor Lun Teófilo, manifestó que tenía presentados dos proyectos, uno referente á establecer un impuesto de diez centavos sobre cada arroba de cacao que se exporte de los valles de Santa Ana y Lares, destinando su producto á la creación de poblaciones que sirvan de capitales de distrito en la provincia de la Convención; y el otro relativo á que se destine las cantidades que la junta departamental adeuda al concejo provincial de la Convención, para la construcción de locales especiales para escuelas; que en ambos proyectos ha informado favorablemente el Gobierno, y como, apesar de ello, la Comisión de Gobierno, que conoce de dichos proyectos, no se ocupa de despacharlos; pidió á S. E. se sirviera remitir dichos proyectos á la Comisión de obras públicas, que es la que debe conocer de los expresados proyectos.

S. E. indicó que era probable que la Comisión de Gobierno haya pedido informe acerca de esos proyectos y se esté ocupando de estudiarlos, para expedir el dictámen respectivo; que lo más que podía hacer era exitar el celo de la expresada Comisión, para que presente su dictámen lo más pronto posible.

El señor Luna Teófilo, agregó que se había acercado á cada uno de los señores de la Comisión, é insinuádoles personalmente el despacho de esos asuntos, pero que la Comisión creía no tener todos los datos necesarios, no obstante de estar consignados, no solo en los informes del Gobierno, sino en la memoria del prefecto del Cuzco y otros documentos; pareciéndole, por lo mismo, que la Comisión, por recargo de sus labores, no tenía lugar para el despacho de los expresados proyectos, y por esto solicitaba que se pasasen, como había indicado, á la Comisión de obras públicas.

El señor Romana, presidente de la comisión aludida, manifestó que ésta no ha dejado de ocuparse de los indicados proyectos, pero que, careciendo de datos completos, á más de los que

tiene adquiridos, para dictaminar sobre asunto tan delicado, no lo había hecho hasta ahora; así que una vez en posesión de los datos necesarios, emitirá su dictámen á la mayor brevedad posible.

S. E. expuso que así lo esperaba.

ORDEN DEL DIA

Sucesivamente fueron leídas, puestas en debate y aprobadas las siguientes redacciones:

COMISIÓN DE REDACCIÓN

Lima, &.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto que á doña Virginia Pinillos viuda del que fué capitán D. Tomás Reyes, se le pague, como montepío, la pensión mensual de diecisiete soles treinta y dos centavos, sin descuento alguno.

Lo comunicamos, &.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 17 de 1899.

N. de Arámburu.—M. H. Cornejo.—J. Polar.

COMISIÓN DE REDACCIÓN

Lima, &.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación el melodium que, los vecinos de Llapa, han encargado á Europa, para la iglesia de ese pueblo.

Lo comunicamos &.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 17 de 1899.

N. de Arámburu.—M. H. Cornejo.—Jorge Polar.

COMISIÓN
DE REDACCIÓN*Lima &.*

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder como montepío á doña Aurora Hinojosa, viuda del capitán de fragata don Carlos Arrieta, las dos terceras partes de la pensión que le acuerda su cédula de montepío, ó sea la cantidad de ochenta y ocho soles ochenta y ocho centavos mensuales, sin descuento alguno.

Lo comunicamos, &.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 17 de 1899.

N. de Arámburu.—M. H. Cornejo.—J. Polar.

—Se leyó y puso en debate la siguiente redacción:

COMISIÓN DE REDACCIÓN

Lima, &.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder como montepío á doña Jacinta Escobar, viuda de Alfaro, las dos terceras partes de la pensión que le acuerda su respectiva cédula de montepío, ó sea la cantidad de veinti ocho soles ochenta y ocho centavos, sin descuento alguno.

Lo comunicamos, &.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 17 de 1899.

N. de Arámburu.—Mariano H. Cornejo.—J. Polar.

El Sr. **Luna E**—Sr. Presidente: Con esta redacción pasa cosa parecida á la concesión que se dió á Maldonado, maestro de viveres y vencedor de Abtao, que no se puso la razón por la que se le concedía los dos terceras partes. Sin duda se trata de alguno que falleció en San Juan, Tacna ó Arica; así es que, de todos modos, será preciso decir la causa por qué se concede esta pensión, para que no aparezca como favor, como resultado de la votación.

El señor **Arámburu**.—Creo, Excmo. señor, que tiene graves peligros el poner considerando á estas concesiones de pura gracia, porque en la mayor parte de los casos se prestatan poco fundadas las pensiones que otorga el Congreso, y, además, habría el peligro de que la persona favorecida se presente más tarde reclamando nuevos derechos derivados de la consideración que se hubiese alegado en la parte motivada.

Por eso, mis HH. compañeros de Comisión se niegan á poner parte considerativa, en la mayor parte de los casos.

El Sr. **Luna E**—Sr. Presidente: La misma explicación dada por el H. senador por Piura hace que yo insista en que, por la necesidad y justicia de distinguir las pensiones de mera gracia de las que están fundadas en algún título, el Congreso que da la pensión exprese, si no en forma de considerando, en la resolución, en pocas palabras, los motivos por qué se da la pensión; es decir, en el mismo cuerpo de la resolución. Si bien es cierto que el Congreso puede dar gracias, meramente gracias, es necesario distinguir estas obras del favor de las que se conceden por algún derecho comprobado ó legítimo.

Por lo cual, solicito de V. E. se sirva ordenar se traigan los antecedentes de esta petición, para conocer los motivos porque se concede esta petición.

El señor **Rodulfo**.—No niego el derecho constitucional que tiene el Congreso para conceder gracias, enteramente gratuitas; pero una ley especial reglamenta el modo de concederlas y prescribe que se declare que las gracias se concedan por servicios eminentes prestados á la nación; y suponiendo que no sea conveniente declarar el mo-

tivo especial para conceder la gracia solicitada, puede decirse muy bien en el considerando: «En atención á los servicios prestados á la Nación, el Congreso resuelve conceder tal gracia.» Pero, repito, el trámite de la ley de concesión de gracias es que hay que resolver, antes, que la persona merece la gracia, por servicios realmente prestados á la Nación.

La palabra *eminentes* no me parece bien; juzgo el término demasiado exagerado.

Así como cuando se dictan leyes orgánicas se dice: “considerando que la experiencia ha demostrado, etc.”; esto es, se emplea una fórmula genérica, sin decir el motivo determinado, concreto, que ha señalado la experiencia; así también se puede decir, sin inconveniente ninguno: «En atención á los servicios prestados á la Nación, etc.»

El señor **Presidente**.—Como el H. señor Luna ha pedido que los antecedentes se traigan á la mesa, no estando éstos á la mano, se aplazará la resolución de este asunto hasta mañana.

En consecuencia, voy á consultar el aplazamiento.

—Consultado por S. E. el aplazamiento con el fin indicado por el señor Luna, la H. Cámara resolvió afirmativamente.

Se leyó y puso en debate la redacción que sigue:

COMISION DE REDACCION

Lima, &.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto que se pague, como montepío á doña Catalina del Valle, viuda del vocal de la Excm. Corte Suprema de Justicia, Dr. D. Manuel Benjamín Cisneros, la pensión íntegra que le corresponde, conforme á su cédula.

Lo comunicamos, &.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión
Lima, octubre 17 de 1899.

N. de Arámburu.—J. Polar.

Mariano H. Cornejo.

El señor **Arámburu**.—Señor Excmo: Yo creo que el motivo general que habría que poner en la generalidad de los casos, sería consignando la misma frase que dá la ley—por haber comprometido la gratitud nacional;—y llegaríamos así á formar un registro de héroes, beneméritos y acreedores de gratitud que podía llegar al ridículo. Esto, á mi modo de ver, apoyó la idea de los señores diputados de no motivar estas resoluciones, dejando siempre á la Cámara que resuelva lo que juzgue conveniente.

El señor **Rodulfo**.—Yo creo que es justa la observación del señor Arámburu, y que esa fórmula sería exagerada; pero como lo principal es conceder los premios *por los servicios prestados á la Nación*, no hay necesidad de agregar el resto, que es incidental.

El señor **Tovar**.—No me parece bien colocar esa frase que indica el H. señor Rodulfo; hay muchas personas en igualdad de circunstancias y, con el perfecto derecho que tienen todos, podrán hacer peticiones al Congreso, y como se encuentran en igualdad de condiciones tendremos que acceder á ellas sin poder denegarlas; y desde que éstas son pensiones de gracia concedidas por empeño, la Comisión ha hecho bien: esta es la verdad.

El señor **Luna E.**—Señor Presidente El considerando que ha opinado se podría poner el H. senador por Amazonas, es conforme á la Constitución y á la ley especial de gracias. Se ha violentado tanto el espíritu como la letra del artículo constitucional, que se refiere únicamente á premios; pero no son premios las pensiones permanentes, por que el artículo 76 de la Constitución dice (leyó)

Como he dicho, Excmo. señor, por una violenta interpretación que se ha hecho de estas funciones del Poder Legislativo, se viene concediendo estas pensiones. Y recordando los términos de la redacción de que se trata ahora, no puede menos que decir que se concede por los servicios prestados por ese vocal de la Corte Suprema á la Nación; aparte de que, sin distinción de leyes que se refieren á intereses generales y las resoluciones legislativas que son referentes á casos particulares, de una manera genérica la

Constitución prescribe que, al expedirse toda ley será motivada; de manera que proceder de otro modo sería violar esa prescripción constitucional; y aún en cuanto á las redacciones de la misma especie que es aún pendientes de aprobarse, se tendrá presente por los HH. señores senadores que cuando se ha aprobado una pensión, por mucho que se llame de gracia, la Cámara siempre se ha inclinado á las razones que la apoyan, y, en general, se ha dicho, que se concede por los distinguidos servicios que se ha prestado á la nación.

El H. senador por el Cuzco, señor La Torre, acaba de insinuar la idea de que, cuando menos, debería decirse que el Congreso, en uso de la atribución veinte y tres, concede esa pensión; es decir, que hace la gracia, en el sentido de ser atribución propia, por que hay que cumplir con la Constitución que exige que las leyes y resoluciones del Congreso sean motivadas.

—Dada por discutida la redacción se procedió á votar y fué aprobada.

Se leyó y puso en debate la redacción siguiente:

COMISIÓN DE REDACCIÓN

Lima, &c.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto que se pague como montepío á doña Cristina Cot, viuda del vocal de la Excm. Corte Suprema de Justicia doctor don Francisco Javier Mariátegui, la pensión íntegra que le corresponde conforme á su cédula.

Lo comunicamos, etc,

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

N. de Arámburu.—M. H. Cornejo.—
Jorge Polar.

El señor **Aspillaga**.—Yo también opinaba como el H. señor Luna, pero hay que tener en consideración que la Constitución no se ha puesto en el

caso de que se concedan esas gracias, en la forma en que se conceden ahora, sino por servicios eminentísimos. No ha podido ponerse el legislador en el caso de que se hicieran las preferencias que hoy se practican porque, en verdad, lo que hoy se hace no significa sino un favor especial á la persona, y jamás ha podido ponerse la Constitución en este caso, pues su mente no ha podido ser otra que otorgar este premio á los que habían prestado servicios eminentísimos al país.

El señor **Ojeda**.—Excmo. señor: Abiendo en las ideas emitidas por el H. señor Aspíllaga; pero no estoy conforme con su señor a en cuanto á ciertas apreciaciones que hace.

Las resoluciones que expide el Congreso concediendo aumento á algunos pensionistas en el percibo de sus pensiones, reducidas á la tercera parte de lo que la ley les concede, no significan concesión de gracia, ni pueden estimarse como verdadera gracia; sencillamente porque conceden lo que es de derecho estricto, lo que se tiene adquirido por una ley preexistente.

En consideración á las circunstancias del Erario, el Congreso del 96, si mal no recuerdo, redujo á una tercera parte las pensiones de las listas pasivas; pero esa reducción no pudo tener fuerza definitiva y permanente, sino puramente transitoria; no puede tener más duración que la duración de las circunstancias que le dieron origen.

Cesando la fuerza mayor, aumentando las rentas públicas, mejorando la situación del Tesoro, las pensiones pasivas deben pagarse en más de la tercera parte, hasta llegar á la cifra correspondiente, es decir, á su integridad.

Pero el Congreso, en virtud de la mejor situación del Erario público, vá concediendo aumento de pensiones según las circunstancias de las pensionistas: á unos, dos tercios; á otros la integridad de su percibo. De desearse sería que se diera una ley general, que comprendiera á todos; ó más propiamente, que se derogara la que redujo las pensiones; pero eso no puede hacerse en el día porque al mejoramiento de las rentas no es tanto para que alcance para todas las necesidades, y para todos los que tienen derecho á ellas. Por eso el sacrificio impuesto á algunos debe todavía subsistir, y es

de justicia ir sucesivamente redimiendo de él, á las personas cuya situación sea más apremiante.

Cuando se expidió la Constitución de 1860, el estado de la hacienda pública era próspero: las rentas excedían de los gastos. La Constitución no pudo ponerse en el caso en que hoy nos encontramos; es decir, que se redujeran las pensiones de las listas pasivas por un caso de fuerza mayor, que entonces, ni habría podido preverse; por consecuencia, las gracias de que habla la Constitución, al exigir que se exprese el motivo por que se conceden, no son las pretendidas gracias que algunos HH. señores creen que se conceden á los pensionistas pasivos, á quienes se redime de la crueldad de la ley que cercena sus derechos, si bien crueldad impuesta por una necesidad inevitable.

No es una gracia lo que se concede en homenaje al derecho del que lo pide. La ley reconoce á las viudas é hijos de los servidores del Estado, que tienen la propiedad de sus empleos, el derecho á una renta determinada, esa renta que se llama montepío; y si por razones de fuerza mayor, como antes he dicho, esa renta no se paga en su integridad, el derecho no desaparece, subsiste como en su origen; y cuando cesa la fuerza mayor el derecho recobra su ejercicio, y no es una gracia el reconocimiento de él; por consiguiente, no hay para qué expresar en la resolución legislativa que concede el goce íntegro de una pensión, reconocida por la ley, que tal concesión se hace por gracia.

Por estas razones creo que la Comisión de Redacción ha hecho bien, y que la forma que ha dado á la resolución legislativa cuya redacción se discute, es la más apropiada y conveniente.

El señor **Aspillaga**.—Yo no he puesto en duda el derecho que tienen las personas para adquirir pensiones de montepío ó cesantía; nada de eso; pero el derecho de los pensionistas, sea de las viudas, ó hijas, ó de los cesantes, está suspendido en su pago íntegro en fuerza de las circunstancias, porque la situación fiscal permite el pago íntegro de las pensiones, aunque no se les niegue el reconocimiento del derecho que tienen. Por eso, haciendo concesiones, en suma, lo que hace, es conceder

una gracia; de lo contrario tendríamos una ley de carácter general. Por eso no se puede motivar la ley, porque no tiene carácter general, y si lo tuviera, estaría dentro del precepto constitucional. De allí que no se pueda motivar, porque resultaría lo que dice el H. señor Tovar, que con esta parte considerativa tendrán derecho todos á que se les otorgue el mismo favor.

El señor **Olaechea**.—Yo estoy de acuerdo con su señoría en el fin; solo diferimos en que yo estimo estas concesiones como gracia.

El señor **Luna E.**—Si una concesión que se hace de la obligación que impone la ley, no constituye una gracia, tendrían expedito su derecho todos los que se encontrasen en el caso de las señoras cuya pensión se trata, para invocar el derecho que se dice tienen éstas; y la prueba que no ocurren todas las pensionistas, manifiesta que es gracia la que se hace al excluir del cumplimiento de la resolución de 23 de setiembre de 1881, que manda pagar las pensiones en una tercera parte. Y si fuese lo que dice el H. senador por Ica, mañana tendrían las Cámaras Legislativas, en sus mesas de partes, las solicitudes de todas las pensionistas á quienes se les ha rebajado el pago á una tercera parte. Hay, pues, que aceptar que el derecho que se reconoce á estas señoras, dándoles la pensión íntegra, es una gracia, no un derecho; y así lo comprende la generalidad, puesto que vienen en sus memoriales pidiendo favor, y para la concesión de un derecho no pedirían favor.

El señor **Olaechea**.—Excmo. señor: Contestando al H. señor Luna, diré: que S. S.^a no debe abrigar el temor que ha expresado, por que las únicas viudas de vocales de la Corte Suprema que no tienen hoy el goce de montepío á que tienen derecho por la ley, son las dos viudas á que se refiere la resolución legislativa de cuya redacción se trata: de manera que no hay peligro qué temer, ni posibilidad de que se invoque como precedente para obtener en favor de tercera persona lo que por ella se concede.

El señor **Luna E.**—(por lo bajo) La viuda del doctor Paz-Soldan.

El señor **Olaechea**.—La H. Cámara ha tenido á bien desechar la solici-

ud de esa señora viuda, no obstante haber reconocido los altos méritos é importantes servicios prestados por su señor esposo.

Desechada la solicitud de esa señora viuda, no hay para qué hablar de ella, porque no podría volverla á presentar en esta legislatura; por consiguiente, insisto en que las dos únicas viudas que no tienen el goce de su montepío son las señoras á quienes se refiere la resolución legislativa de que se trata.

Los señores Mariátegui y Cisneros, á cuyas viudas se ha concedido el goce de la pensión íntegra de montepío que les acuerda la ley, han tenido más de cuarenta y cinco años de servicios.

Porque no vivieron cinco años más, porque no alcanzaron á tener cincuenta años de servicio, sus viudas no han podido invocar aquella ley que rige para los empleados públicos que han servido á su patria cincuenta años, y que favorece á sus viudas é hijos.

Es por esto que las viudas de los señores Mariátegui y Cisneros no han gozado como gozan otras pensionistas, que están en su caso, su modesta pensión de montepío; y sin duda alguna que esa desigualdad, entre personas de la misma condición, es una de las razones que ha determinado la resolución legislativa que las favorece, y que, en todo rigor, no estimo como gracia, porque concede lo que se pide por derecho.

Vulgarmente se considera como gracia la concesión de un pedido, aunque él se haga con derecho, y en este sentido admito que sea gracia la que se ha otorgado, y que como tal la hubieran pedido las dos señoras viudas.

El H. señor Luna, antiguo abogado, no llevará ya cuenta de los muchísimos recursos que, en ejercicio de su profesión, habrá presentado á los juzgados y tribunales. Afirmando que, en ninguno de ellos, al formular las peticiones, ha omitido la frase de—«á U. S. suplico», y no creo que haya dejado de decir, á la vez, que su petición era justa que estaba arreglada á la ley, que, si no se le concedía se le inferiría agravio, del cual pediría reparación al Tribunal superior.

Si al H. Sr. Luna se le dijera que el empleo de la frase á U. S. suplico, en sus recursos, revela que no pide justicia sino gracia, rechazaría la vulgaridad

de la interpretación, diciendo que aquella frase era de pura forma, frase de cortesía, y que no era posible juzgar por ella el fondo del recurso, la legalidad de la petición. Pues en el mismo caso están todas las personas que se presentan al Congreso en ejercicio de un derecho, ó que emplean en sus recursos palabras suplicatorias.

—Dada por discutida la redacción se procedió á votar y fué aprobada.

El señor **Montoya**.—Pido que se suspenda el aplazamiento de la primera redacción, puesto que es igual á la que se acaba de aprobar.

—Consultado por S. E. si se suspendía el aplazamiento, la H. Cámara resolvió afirmativamente.

El señor **Presidente**.—Está en debate la redacción.

El Sr. **Luna E.**.—Pido que se traigan los antecedentes que deben estar en poder del amanuense encargado de las leyes. Se trata de uno de los combatientes en la guerra del Pacífico.

—El señor Secretario leyó:

Excmo. señor:

Jacinta Escobar, viuda de Alfaro ante la integridad de V. E. expongo: que habiendo fallecido mi esposo el 19 de noviembre de 1879, en el combate de San Francisco contra el ejército chileno; el Supremo Gobierno me expidió cédula de montepío con el goce de cuarenta y tres soles treinta y tres centavos, correspondiente á la clase de teniente con grado de capitán en que murió, siendo la tercera parte catorce soles cuarenta centavos, los que que en la actualidad percibo en medio de la miseria y de calamidades de más de once años que nos abruma á todas las pensionistas; justo y de derecho es que se me conceda el montepío en la clase de capitán efectivo, como á viuda del que sacrificó su vida por su patria.

Por tanto:

A V. E. pido y suplico, se digne concederme lo que solicito en justicia.

Lima, setiembre 2 de 1897.

Jacinta E. Alfaro.

El señor **Luna E.**—Es sensible que no esté presente el H. Senador por Piura.

El señor **Presidente.**—Sí, allí está.

El señor **Luna E.**—Allí se da la razón porque se ha concedido á la viuda de ese teniente la gracia del goce de dos terceras partes, y es que había muerto en el combate de San Francisco, durante la guerra con Chile, y no puede haber motivo más justo.

—Dada por discutida la redacción, se procedió á votar y fué aprobada.

Se dió lectura á los documentos que siguen:

COMISION DE GOBIERNO

Señor:

La comisaría que según el proyecto sometido á vuestro estudio, debe establecerse en el valle de Santa, está llamada á prestar importantes servicios, y por lo tanto vuestro Comisión, de acuerdo con el informe que al respecto ha emitido el Ministerio de Gobierno, es de sentir que prestéis vuestra aprobación al expresado proyecto en la forma propuesta por dicho Ministerio, quedando en consecuencia concebido en los siguientes términos:

El Congreso &

Considerando:

Que en el valle de Santa casi no se siente la acción de la autoridad política, á causa de la distancia que lo separa de la capital de la provincia, circunstancia que dá lugar á que los trabajadores ó peones de las haciendas no cumplan con los compromisos que contraen y se dediquen á cometer impunemente desórdenes y depredaciones frecuentes;

Que es necesario procurar que en dicho valle se conserve el orden y se observen las leyes;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º—Créase una comisaría ru-

ral en el valle de Santa con el personal y dotaciones anuales siguientes:

Para un comisario al año.....	£ 120 S. C.
Para la mantención de un caballo para el comisario, al año.....	12 » »
Para útiles de escritorio, inclusive libros, al año.....	2 4 »
Para alumbrado, al año.....	3 6 »
Para seis gendarmes de caballería, al año.....	144 » »
Para el gasto material de esta fuerza, al año.....	143 4 30
Total.....	£ 431 4 30

Art. 2.º—Estas paridas se consignarán en el Presupuesto General de la República para el año próximo entrante.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión

Lima, octubre 9 de 1899.

Alejandro L. de Romaña.—Rafael Paredes.—Juan Pio Burga. El Congeso etc.

Considerando:

Que en el valle de Santa casi no se siente la acción de la autoridad política, á causa de la distancia que lo separa de la capital de la provincia, circunstancia que dá lugar á que los trabajadores ó peones de las haciendas no cumplan con los compromisos que contraen y se dediquen á cometer impunemente desórdenes y depredaciones frecuentes;

Que es necesario procurar que en dicho valle se conserve el orden y se observen las leyes,

Ha dado la ley siguiente:

Art.—1.ºCréase una comisaría rural en el valle de Santa, con el personal y dotaciones mensuales siguientes:

Para un comisario.....	£ 12 S. C.
Para útiles de escritorio inclusive libros.....	» 3 »

Gratificación de caballo para el comisario.....	1 » »
Total.....	£ 13 6 »

Para alumbrado de la comisaría.....	3 6 »
Para útiles de escritorio	2 4 »
Total.....	£ 138 » »

Art. 2.^o—Estas partidas se consignarán en el Presupuesto General de la República para el año próximo entrante.

Comuníquese &.

Lima, setiembre 29 de 1899.

Carlos Forero.

Pide dispensa de lecturas.

Lima, octubre 7 de 1899

HH. SS. secretarios de la H. Cámara de Senadores:

Con el estimable oficio de USS. HH: fecha 6 del actual, he recibido copia del proyecto de ley, para la creación de una comisaría rural en el valle de Santa, á fin de que este despacho informe sobre el particular.

Al satisfacer el pedido de USS. HH. debo manifestar: que juzgo aceptable el establecimiento de la citada comisaría, toda vez que el proyecto tiende á moralizar la conducta de los peones de las haciendas y de los trabajadores en general, así como á garantizar la conservación del orden en dicho valle; pero para conseguir este fin, con mejor éxito, sería conveniente, que el comisario tuviera á sus órdenes seis gendarmes á caballo, que se aumentarían á la gendarmería del departamento de Ancachs.

También debo indicar, que el sueldo del comisario, no debe ser de doce libras al mes, sino de diez, que es el máximo asignado á los comisarios de los valles de Lima y de otros departamentos; debiendo consignarse en el Presupuesto General, al año, el haber del comisario y las demás asignaciones, en la proporción en que se abonan á otras comisarías, en la forma siguiente:

Para el haber del comisario.....	£ 120 S. C.
Para gratificación de caballo del mismo.....	12 » »

También debe aumentarse las partidas 1,428 y 1,429 del Presupuesto, en ciento cuarenta y cuatro libras, la primera cuatro soles treinta centavos la segunda, para atender á los gastos del personal y material de los gendarmes asignados á la comisaría en proyecto.

Dios guarde á USS. HH.

Domingo J. Parra.

El señor **Presidente**.—Se pone en discusión el dictámen.

—Sin observación se dió por discutido el dictámen, y procediéndose á votar sucesivamente, fueron aprobados los dos artículos que constituye el proyecto presentado por la Comisión.

Se leyeron los documentos que siguen:

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO

Señor:

La Comisión de Presupuesto, después de haber tomado en consideración el informe favorable expedido por la Il^{ta}. Corte Superior de es^o distrito judicial, de conformidad con lo opinado por su fiscal y la reproducción de dicho informe hecha por el señor Ministro de Justicia, encuentra justo y conveniente el aumento á diez libras mensuales del haber que hoy goza cada uno de los oficiales auxiliares de las tres salas de la Corte Superior de Lima; y es de sentir, en consecuencia, que aprobéis el proyecto venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, con este objeto.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 17 de 1899.

Enrique E. Zegarra—Julio Normand—Gustavo Escudero—Fernando Morote—M. A. Rodulfo.

Lima, 17 de octubre de 1899.

Excmo. señor Presidente de la Cámara de Diputados:

Para su revisión por el H. Senado, no es honroso pasar, en copia, á V. E., con la solicitud original de la materia el adjunto dictámen emitido por la Comisión auxiliar de Presupuestos disponiendo se consigne en el Presupuesto respectivo la partida de diez mil libras mensuales para cada uno de los tres oficiales auxiliares de las secretarías de la Il.ª. Corte Superior de Lima.

Dios guarde á V. E.

(Firmado).—C. de Piórola.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO

DE LA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Señor:

Los oficiales auxiliares de las secretarías de la Il.ª. Corte Superior de esta capital, solicitan que se nivele sus haberes con los demás empleados de igual categoría de la administración pública.

Los sueldos por regla general deben ser la justa retribución del trabajo, y aún cuando desgraciadamente el estado de penuria del Fisco no permita esa justa retribución, por lo menos debe dotarse á los empleados de igual jerarquía con el mismo sueldo.

Siendo evidente que los auxiliares de las secretarías de la Il.ª. Corte Superior de esta capital tienen un trabajo recargado y de responsabilidad no es justo que se les coloque en desigualdad de condiciones en cuanto á sus sueldos respecto á los demás empleados de la misma jerarquía; no es razón ni motivo, pues, porque los auxiliares de otras oficinas ganen mayor sueldo, y por lo tanto es de justicia nivelar los haberes de aquellos con los de la misma clase de las diferentes secciones del mismo Ministerio.

Encontrada, pues, atendible la petición de los oficiales auxiliares de las secretarías de la Il.ª. Corte Superior, vuestra Comisión es de sentir que, aceptándola, aprobeis como conclusión la siguiente partida.

Para tres auxiliares, cada uno al mes £ 10.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión. Lima, octubre 5 de 1898.

Oswaldo Seminario y Arámburu, J. Arturo Peña y Giroust.—Manuel Concha.

El señor **Presidente**.—Se pone en discusión al dictamen de la Comisión del Senado.

El señor **Lama**.—Una sola palabra voy á agregar al dic amen de la comisión, y, es, que estos son los únicos empleados que hay en la secretaría y el oficial auxiliar, de modo que todo el trabajo corre á cargo de ellos; por eso creo justa la solicitud.

Sin observación se dió por discutido el dictamen, y, procediéndose á votar, fué aprobada.

En este momento ingresó al salón el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Presidente**.—Continúa el debate del pliego de ingresos del Presupuesto General.

—El señor Secretario leyó el capítulo 1.º de dicho pliego, que se refiere á las aduanas marítimas.

El señor **Tovar**.—¿Todavía no se discuten los impuestos fiscales?

El señor **Presidente**.—Me parece mejor discutir por capítulos.

El señor **Tovar**.—Yo noto aquí la introducción de una partida de 6,000 libras por fondos de empleados, que no ha considerado el Ejecutivo en su presupuesto; desearía saber si ha tenido en cuenta esto el señor Ministro; yo creo que como es partida que sale, es natural que también se le haga entrar, y por eso estoy de acuerdo con la comisión; pero desearía saber la opinión del señor Ministro.

El **Ministro de Hacienda**.—El fondo de empleados está constituido por el 1 por ciento que se deduce de los derechos de importación, y debe ser repartido proporcionalmente á los empleados de Aduana, así: la mitad que se entrega cada semestre; y el resto que se deposita en la Caja de Ahorros y se anota en libreta especial á cada uno de los empleados; depósito que se entrega á éstos cuando se retiran del servicio, ó á sus respectivas familias, si fallecen en ejercicio de sus funciones.

El señor **Cárdenas**.—Entiendo que

el ingreso de esa partida es á las rentas generales.

El señor **Presidente**.—Lo que ocurre es que el Gobierno no acepta esa partida absolutamente; la Comisión la considera, porque ha ingresado esa suma el año pasado, de modo que es el estudio de la Comisión el que la explica.

El señor **Gárdenas**.—Excmo. señor: Yo no sé qué razones puedan aconsejar á la Comisión para hacer esa deducción, como si fuera un ingreso extraño á las rentas generales; si ya está considerado, en la partida de ingresos, este uno por ciento, no sé cómo la Comisión puede considerarlo como nuevo ingreso extraordinario distinto del general de las Aduanas, en donde está comprendido, repito, el uno por ciento.

El señor **Coronel Zagarra**.—La Comisión por vía de explicación y para que se viera hasta qué punto había calculado el Gobierno un aumento en su presupuesto, ha agregado esta cantidad de 6,000 libras que está depositada para los empleados y que hoy se encuentra señalada en el pliego de egresos sin que figure en el pliego de ingresos.

Por esa circunstancia y para establecer la comparación respectiva, la Comisión ha estudiado la entrada total de las rentas de aduana y resulta, que para el año entrante el aumento probable será de £ 5,102 en números redondos.

Esta suma de £ 6.000 se ha colocado, repito, por vía de comparación y basándonos en el dictámen de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, que declara que esa partida ha sido considerada en los egresos.

El señor **Presidente**.—El error del señor Cárdenas proviene de la creencia que tiene de que la Comisión pide que se consigne las 6,000 libras. La Comisión no solicita eso; lo que hace es explicar el producto de los ingresos presupuestos (leyó).

No pide, pues, aumento; acepta los que ha propuesto el Gobierno.

El señor **Luna E.**—Señor presidente: Pido, que para seguir tratándose con conocimiento de causa el pliego de ingresos del Presupuesto, el señor Ministro de Hacienda se sirva declarar si acepta en todo su contenido el

memorial remitido á la H. Cámara de Diputados, por el señor Piérola, el 4 del presente mes.

El señor **Ministro**.—Excmo. señor. Me parece que éste no es asunto sujeto á la discusión de hoy. Si su señoría, el señor senador por Apurímac, desea conocer la opinión del Ministerio á este respecto, podré darla oportunamente; pero es un asunto que, repito, no está en debate.

El señor **Luna E.**—Señor Presidente. Me veo precisado á replicarle á su señoría el señor Ministro, con solo la lectura del principio de las cuentas presentadas por el señor Piérola que dice, (leyó); sobre el estado de las rentas en 1899, y del que tendrán desde el 1.º de enero de 1900; porque bien sabe su señoría que en toda cuenta como, la de la República, los saldos del año anterior vienen que arrastrarse al año siguiente; pues que de ese memorial aparece que desde el 1.º de enero se obtendrá un sobraate de medio millón de soles; por consiguiente, es oportuno decirle al señor Ministro de Hacienda, que si esa cuenta presentada por el señor Nicolás de Piérola, como que acaba de cesar en la presidencia de la República, la acepta el señor Ministro ó nó.

El señor **Ministro**.—Excmo. señor: Deferente, como siempre, á las indicaciones del señor Luna, he traído para la discusión de hoy, todos los documentos que se sirvió pedir en la sesión de ayer, apesar de no haber recibido el oficio respectivo; pero no podía suponer que se tratara del memorial del señor de Piérola y por eso no he traído datos al respecto; pero prometo ocuparme próximamente de él, si así lo quiere la H. Cámara.

El señor **Luna E.**—Si aún no la ha estudiado su señoría, retiro mi exigencia de momento.

El señor **Ministro**.—En el memorial se considera una existencia de 500,000 soles más ó menos, que pasaron del 31 de agosto al 1.º de setiembre. Esa cifra continuará arrastrándose hasta el 31 de diciembre, y así sucesivamente, porque esa existencia está compuesta de los saldos que existen en las cajas fiscales, de las pólizas por liquidarse en las aduanas y de las obligaciones por cobrar de la hacienda nacional; estas obligaciones que no pueden hacerse efectivas, que, no pue-

den descontar los bancos, son un dinero de que no se puede disponer; de manera, que en igual forma pasarán los 500.000 soles hasta el fin del actual período.

Hay una partida también de soles 166,000, como aumento probable de las entradas de aduana; estaba muy bien calculado ese aumento, en el caso de que la paz fuera un hecho como se suponía en esa fecha; pero, desgraciadamente, los trastornos políticos que han sobrevenido, aunque sin importancia real, hacen daño al comercio, porque el capital no se retrae solo de las grandes probabilidades de pérdida, sino aún de los peligros más remotos ó contingentes, de manera, pues, que el comercio tiene que restringirse con ese movimiento, y ya el rendimiento de las aduanas lo está manifestando.

El señor **Presidente**.—Ampliando los datos suministrados por el señor Ministro de Hacienda, debo decir, que en 31 de diciembre existía en las oficinas fiscales la cantidad de S/ 773,285, según expresa la cuenta general de la República, que tengo á la vista. En 31 de agosto existía la suma expresada en el memorandum del Sr. Piérola, y así sucesivamente, porque no es posible que las cajas estén sin dinero.

Pero, como ha dicho el H. señor Ministro, ha sido llamado para discutir el pliego de ingresos, y á ese punto debe concretarse la discusión.

Si el H. señor Luna lo desea, puede pedir una sesión especial para ocuparse del memorial.

El señor **Luna E**.—El señor Ministro ha prometido hacer un estudio más detenido de ese memorial que tiene relación con los ingresos de la República; así es que debo esperar tenga la bondad de satisfacerme á ese respecto.

El señor **Tovar**.—Excmo. señor: ¿Se va á votar todo el capítulo?

El señor **Presidente**.—Por supuesto.

El señor **Tovar**.—Sería bueno votar por partes, porque hay partidas en las que difiere la Comisión, de las mandadas por el Gobierno, y me parece que debía votarse partida por partida, porque así se acostumbra y es el mejor modo de proceder.

El señor **Presidente**.—Sería bueno que su señoría indicase hasta qué partida quiere que se vote.

—El señor **Secretario** leyó

El señor **Tovar** (interrumpiendo).—Hasta esta partida, Excmo. señor, porque la Comisión considera la partida de £. 649,600 y ¿cuál se pone? Sobre este particular desearía saber la opinión de la Comisión.

El señor **Presidente**.—La Comisión está acorde con el Gobierno. En los derechos de aduanas marítimas se comprenden los de muelle, anclaje, etc.; todo ello figura bajo la denominación genérica «derechos de aduana.» Lo que sucede es, que en el pliego del Gobierno están detallados, y la Comisión los presenta en conjunto: esa es la diferencia; pero la suma total es la misma.

El señor **Rodulfo**.—La observación del señor Tovar tiene una razón de ser, y es que desgraciadamente no hemos recibido los impresos iguales á los que S. S.^a tiene en la mano; realmente hay una diferencia que proviene de que el corrector de pruebas no ha hecho bien la suma; es, pues, la diferencia de 400 libras nada más que un error de imprenta.

Yo suplicaría al señor secretario que se digne leerlo en esta parte.

El señor **Tovar**.—Yo me atenia á este documento oficial: la declaración del H. señor Rodulfo me complace; yo sería que había diferencia. Juzgo que creía conveniente que se hiciese aquí lo que se acostumbra en la Cámara de Diputados, en que un señor secretario lea lo que propone la Comisión y el otro lea el pliego del Gobierno, indicando si está conforme ó no, lo que podría facilitar mucho la discusión, porque sinó vamos á votar quizás inconscientemente.

El señor **Rodulfo**.—Aquí no hay necesidad de votar nada inconscientemente.

La Comisión propone que se vote todo, menos la parte relativa á los ingresos de la Recaudadora. Ya se ha demostrado que esas partidas están conformes con la cuenta general de la República, salvo pequeñas diferencias de muy poca importancia que están señaladas en el dictámen.

El señor **Presidente**.—Me he estado tomando ese trabajo de confrontar el pliego del Gobierno con el de la Comisión, y á fin de satisfacer los deseos de los HH. senadores, les suplico que

indiquen á los señores secretarios hasta qué punto quieren que se vote un capítulo, porque no será posible votar partida por partida, porque con ese sistema, serían necesarios meses para terminar el Presupuesto.

El señor **Tovar** — Que se voten las diferencias.

El señor **Presidente**.—No hay diferencias: la comisión no entra en detalles, que están en el pliego del Gobierno que vá á leer el señor secretario. (leyó)

Voy á hacer una explicación. Este ocho por ciento no es matemático, por que hay algunas partidas que no se pagan por ley expresa, como el tabaco, por ejemplo; de donde resulta que la cifra del Gobierno no es objetiva.

El señor **Luna E.**—Señor Presidente.—En el cuadro número uno del Ministerio de Hacienda, encuentro un cálculo sobre probable aumento y disminución de partidas, y creo que también debe votarse. Lo probable significa una suma dudosa; unas partidas tienen probable aumento y otras probable disminución; hay que ocuparse también de esas partidas.

El señor **Presidente**—Ya están considerados los aumentos y disminuciones probables y del saldo de los unos y los otros, unido al producto alcanzado en 98, resultan las seiscientos cincuenta mil libras de este capítulo.

El señor **Rodulfo**.—En tésis general, las diferencias son muy pequeñas, y como el tiempo es limitado no hemos querido discurrir al Senado en hacer explicaciones menudísimas sobre cosas que no tienen interés ninguno.

—Dado por discutido el capítulo que comprende las partidas desde el número 1 hasta el 11, fué aprobado en todas sus partes.

Se leyó y puso en debate la partida número 12, que se refiere al producto de la renta de la aduana fluvial de Iquitos.

El señor **Presidente**—A este respecto dice la comisión lo siguiente: (leyó)

El señor **Luna E.**—Está igual con el proyecto mandado por el Ejecutivo.

—Sin observación se dió por discutida la partida, y procediéndose á votar, fué aprobada.

Se leyó y puso en debate el capítulo sobre contribuciones, que contiene las partidas desde el número 13 hasta el 26, incluyendo la número 18, que está en blanco.

El señor **Coronel Zagarra**—En este capítulo la comisión dice: que no ha podido ocuparse de él hasta obtener los datos de la Sociedad Recaudadora; respecto á lo demás, ha hecho un estudio comparativo basándose en la cuenta general de la República, estudiando los aumentos y disminuciones propuestos, y concluye la comisión por pedir que se aprueben las partidas propuestas por el Gobierno, con exclusión de los ramos cuya recaudación corre á cargo de la Sociedad Recaudadora, por no haberle llegado á la comisión los datos que solicitó referente á esos ramos.

El señor **Presidente**—Estando presente el señor Ministro de Hacienda y siendo este el punto más importante después del de las Aduanas, creo que podríamos entrar á discutirlo desde que S. S.^a el señor Ministro ha traído todos los datos, á fin de que los representantes puedan formarse un juicio exacto sobre este punto.

El señor **Ministro**.—Perfectamente, podríamos empezar la discusión.

El señor **Cárdenas**.—Creo que las razones alegadas por el H. señor Zagarra para no haber emitido informe sobre este pliego son muy atendibles, y, en todo caso, debía postergarse la discusión de él, oyendo previamente á la Comisión; y aunque S. S.^a el señor Ministro pueda ahora ofrecer sus datos, siempre será conveniente que la comisión haga un estudio previo de ellos; ella que está al cabo de todos los detalles y del mecanismo del Presupuesto, puede ofrecernos una acertada conclusión.

El señor **Presidente**—Supongo que los miembros de la comisión están perfectamente informados, y estando ellos presentes podemos pasar á la discusión.

El señor **Rodulfo**.—La Comisión lo que ha hecho es separar las partidas sobre las cuales no ha tenido datos suficientes; pero ha abierto dictámen sobre las otras que importan noventa y once mil libras, que son más de las dos tercias partes del pliego, y nada hay que impida votar estas partidas y dejar pendiente el resto. Hemos

examinado el pliego acompañándolo con la cuenta general del noventa y ocho y encontramos que no hay diferencias sino insignificantes, que se explican fácilmente; como el aumento en el producto en la contribución de minas, por el desarrollo que ha adquirido últimamente esta industria y principalmente por la explotación del cobre, en el Cerro de Pasco, y la diferencia en la alcabala de enagenación, por las nuevas leyes sobre las Compañías de Seguros. Por esto concluimos, que se deben aprobar todas las partidas, menos las referentes á los ingresos de la Recaudadora.

El señor **Ministro** — Para que se puede contar á firme con el ramo de Ingresos, y á fin de que no resulte déficit en el balance del Presupuesto es indispensable que el Congreso autorice al Ejecutivo á celebrar el contrato proyectado con la Recaudadora, sometido á las Cámaras; porque está calculada la renta bajo la base de pagar solo el seis por ciento sobre lo recaudado; de modo que esa aprobación debe ser otorgada para que pueda contarse con cifras exactas en el proyecto del Presupuesto. Si, como creo, las Cámaras convienen en que ese contrato es ventajoso, una vez que reduce el once por ciento actual, como premio de la recaudación sobre el producto bruto, al seis por ciento, debe contarse lo que arroja un provecho para el Fisco de S. 200,000, más ó menos.

De manera que parece que se ha llegado á conseguir el contrato más ventajoso posible para el Fisco; y aprovechando de esta ocasión para recomendar al H. Senado, dispense su atención cuando llegue la vez al proyecto, por que es absolutamente indispensable para atender á los servicios del Presupuesto en vigencia.

El señor **Valderrama**.—El H. Senado no tiene conocimiento ninguno del proyecto á que se refiere S. S.^a el señor Ministro.

El señor **Presidente**.—Debo observar á los H. H. señores senadores que cualquiera que sea el contrato que se celebre con la Sociedad Recaudadora de impuestos fiscales, los productos brutos serán siempre los mismos; no variarán los productos, cualquiera que sea el contrato que rija.

El señor **Ministro**.—Los produc-

productos serán iguales, pero siendo la prima á la Sociedad Recaudadora mayor, habrá déficit. Ahora se paga el 11 % más ó menos por derecho de recaudación; según el nuevo contrato se pagará el 6 %, lo que dejará al Fisco mayor utilidad, y sería un escollo dejar el contrato subsistente, por que tendríamos que pagar el 50 % más.

El señor **Presidente**.—Evidentemente que conviene discutir el contrato; pero no estoy conforme con S. S.^a en que si él se aprobase los ingresos serán mayores; estos serán los mismos con uno ú otro; la diferencia estará en que con el nuevo contrato el Fisco aprovechará mayor cantidad, ó, mejor dicho, variará una partida en los egresos.

El señor **Aspillaga**.—Opino lo mismo que el señor Presidente, pero no veo razón para aplazar el debate, sobre este punto, que se refiere al consumo, porque si el H. Senado tiene el mismo criterio que tuvo la Cámara de Diputados al aprobar la partida que expresa el producto de la contribución de alcoholes y tabacos, quedará aprobada la conclusión del pliego de ingresos; y si se realiza el nuevo contrato se aumentará con una partida adicional el mayor producto que puede rendir. De todas maneras, me parece con veniente votar esta partida, para saber á qué cifra nos atenemos; si á la aprobada por la Cámara de Diputados ó á otra que presente el señor Ministro de acuerdo con la Comisión.

El señor **Ministro** — Habiendo hecho notar V. E., que la partida en el pliego de ingresos deberá ser siempre la misma como producto bruto, me parece que debe votarse, y también creo que debe sostenerse la partida votada por la Cámara de Diputados, que es la que existe en el Presupuesto. Después podrán hacerse reformas en el pliego de egresos.

El señor **Luna E.** — Señor Presidente: Opino que no debe votarse la partida del producto de los impuestos fiscales, que corren á cargo de la Sociedad Recaudadora, por cuanto no hay dictamen de la Comisión de Presupuesto del H. Senado al respecto, según lo expone en el dictamen que está en debate, porque ha tenido una razón muy atendible que es decisiva en el asunto.

El proyecto de ingresos respecto á los impuestos fiscales, viene calcado sobre la base del rendimiento en 1898; y como con posterioridad se ha recargado el valor del impuesto á los alcoholes y tabacos, indudablemente la Comisión de Presupuesto del H. Senado necesita tener á la vista esos datos, y, entre ellos, aquellos de los que me permití hacer referencia al señor Ministro, para que, tomándolos como punto de partida, se pronuncie, sea por la cifra fijada en el proyecto de Presupuesto mandado por el Ejecutivo, ú otro mayor ó menor; porque indudablemente, en el rendimiento de esos impuestos hay algo que llama la atención por su disminución, como el impuesto del opio, que no produce sino \$ 54,900, cuando es sabido que en Lima se consume por los asiáticos en grandes cantidades, tanto, que está calculado en dos quintales diarios el consumo; y siendo esto así, no es posible que produzca solo esa cantidad.

Todos esos datos, entiendo que necesita la Comisión para emitir su dictamen; y, aunque no hubiese esa consideración, tiene que ilustrar al Senado al respecto, y, como lo expresa en su informe, que está en debate, se reserva entrar en posesión de los datos que se tienen pedidos al señor Ministro, para emitir su dictamen especial sobre los impuestos fiscales; así es que, sin dictamen, no puede votarse esa partida y tiene que aplazarse.

Además, entiendo que tampoco, en las seis sesiones que restan al Congreso, pueda aprobarse el pliego de ingresos, puesto que se hace depender de la aprobación ó rechazo del nuevo contrato, entre la Sociedad Recaudadora y el Gobierno, el producto de estas contribuciones; resultando de aquí que, mientras esto no se realice, no puede aprobarse el pliego de ingresos. Así es que por su propio peso viene aplazándose la discusión del Presupuesto general, que es imposible terminar en seis días que restan al Congreso; mucho más, atenta la circunstancia de que el proyecto de contrato con la Sociedad Recaudadora, se ha remitido á la Cámara de Diputados, creo hace muy pocos días.

El señor **Rodolfo**.—Me parece justo lo que dice el H. señor Luna: V. E. ha puesto en discusión el dictamen de la Comisión de Presupuesto; ese dictá-

men no dice nada sobre la Sociedad Recaudadora; y se ha procedido así, no porque espera que se celebre ó no el contrato, sino por que no tiene datos bastantes para saber si el producto bruto de la recaudación que hace la Sociedad, es conforme con el proyecto del Gobierno. Cuando reciba esos datos, examinará si concuerdan con el proyecto del Gobierno, y entonces emitirá dictamen favorable ó no á él.

Ahora no discutimos sino el dictamen de la Comisión de Presupuesto, sobre el pliego de ingresos, excepción hecha de la partida que corresponde á la Sociedad Recaudadora de Impuestos; y sólo eso es lo que vamos á votar.

El señor **Ministro**.—Se me permitirá leer la parte pertinente de la exposición que hice antes de ayer (leyó).

El señor **Rodolfo**.—La diferencia que hay entre los datos que contiene la exposición del señor Ministro y las que ha pedido la Comisión de Presupuesto, salta á la vista. Verdad es que el señor Ministro nos da algunos de los datos que la Comisión ha creído necesario para hacer una justipreciación de los productos probables de esos impuestos en el año entrante; pero hemos considerado indispensables otros muy importantes, como la existencia de tabacos y opio en los almacenes, para poder precisar cuál ha sido el producto del año último y cuáles las causas por que no ha dado los resultados que corresponden al aumento de las contribuciones. Hemos procurado saber si los informes de la Sociedad Recaudadora nos conducían á comprobar la exactitud del Presupuesto presentado por el Ejecutivo, porque bien puede ser idéntico ó ser mayor ó menor, y en cada una de estas situaciones, lo dejaremos tal como está, lo aumentaremos ó lo disminuirémos.

Los datos que nos ha leído el señor Ministro son preciosos, pero no bastan para cumplir bien nuestro cometido.

Si hemos de juzgar por la parte del pliego que hemos examinado y por la exactitud de las cuentas presentadas por el Gobierno, probable es, que, completos esos datos, encontremos justificadas las partidas pendientes, pero no podemos dar una conclusión definitiva, basada en simples conjeturas.

El señor **Presidente**.—Según entien-

do, el H. señor Ministro ha venido provisto de todos los datos precisos. Me parece que, faltando tan pocos días para el término de nuestras sesiones, bien se podría discutir inmediatamente. El asunto es bastante claro, se manifiesta que en el año último el consumo ha sido de, (leyó): aplicada la tarifa al año 1900, como lo ha hecho el H. señor Ministro, se obtiene el resultado siguiente (leyó).

Más, no se puede decir. Me permito hacer una rectificación: el H. señor Ministro ha afirmado que la recaudación de los impuestos por la Recaudadora cuesta al Fisco un 11%. De los datos oficiales que están en mesa resulta que en 1898 se han recaudado libras 341,284 soles 1 cent. 17, y el Fisco ha percibido libras 230,040 soles 5 cts. 11, por manera que cuesta la recaudación más 6 menos un 30%. Hay conveniencia en fijar bien las ideas durante este debate.

El señor **Ministro de Hacienda**.—Excmo. señor: Lo que la Recaudadora percibe es el 25% de las utilidades, y yo calculo que esta cifra corresponde al 11% del producto bruto; no exactamente, pero anda al rededor del once por ciento.

El señor **Presidente**.—El producto bruto sería libras 341,284 soles 1 centavo 17 y la diferencia libras 111,243 soles 6 cts. 06.

El señor **Ministro de Hacienda**.—Deducidas las mesadas.

El señor **Coronel Zagarra**.—Quiero decir unas cuantas palabras respecto al trabajo de la Comisión para llegar á obtener los datos.

La Comisión quiso estudiar los datos que había citado la Comisión de la Cámara de Diputados, para explicar los mayores ingresos y aceptar el pliego, y aunque pasó por el tamiz de la opinión de la otra Cámara, no tuvo la satisfacción de palpar esos datos en su totalidad; dice así el dictámen de la colegisladora, (leyó): pues bien, vuestra Comisión se dedicó á estudiar los ingresos del año en curso y no llegaba á explicarse la entrada en bruto que señala el proyecto.

Ahora con los datos que presenta el señor Ministro, la Comisión vé también una diferencia tan notable que no se habría atrevido con solo esos datos á la vista á apoyar una partida como la siguiente, (leyó): total producto de

alcoholes que debe obtenerse para 1900 libras 225,762; lo que arroja una diferencia de cerca de nueve mil libras con lo proyectado en el Presupuesto.

Lo que es en el ramo de tabacos es más notable la diferencia (leyó), de libras 37,500 de exceso sobre el proyectado presupuesto.

Pues bien, la Comisión podría tal vez, con un estudio detenido, con los datos que vá á proporcionar la sociedad Recaudadora decir á punto fijo, si puede ser mayor esta cifra que las que se consiguan en los cuadros 3 y 4, y por consiguiente, en vez de presentar las cantidades que ha fijado el Gobierno en su Presupuesto, puede aumentarlas en cuarenta y seis mil libras más, que es un aumento imponente.

No solamente eso, sino que también la Comisión estudió los cuadros que se habían presentado en la exposición del señor Ministro y encontró algunas pequeñas diferencias; desgraciadamente, no ha habido tiempo para entrar en los detalles; así, por ejemplo, en el cuadro de tabacos están calculados, como el de alcoholes, para un año, pero de un modo especial; se ha tomado desde octubre del 97 hasta marzo del 98, y después, de abril hasta setiembre para completar el año redondo.

Se nota en el cuadro de tabacos para 1900, que se vá á cobrar dos soles por kilo y haciendo el cálculo no resulta la cifra exacta, una cifra de libras redonda, sino que hay soles y centavos; además hay una circunstancia, que para calcular lo de 1900 se ha considerado el timbre de tabacos que hoy no se cobra; probablemente será para buscar su correlación con la cantidad de tabaco que entra por otro conducto.

Por último, tampoco se especifica el tabaco extranjero que paga dos, treinta y dos, cincuenta y tres y cuatro soles por kilo; todo esto indica que es necesario que estudie atentamente la cuestión; no puede presentarse un estudio exacto sin conocer estos pequeños detalles, y por eso la Comisión no se atrevería á entrar en la discusión de un asunto tan complicado sin un estudio previo.

El señor **Ministro de Hacienda**.—Creo que el H. señor Zagarra tiene razón, y si es necesario hacerse de más

datos no habría inconveniente en que se procuraran; los he pedido á la sociedad Recaudadora y los que faltan se pueden exigir.

El señor **Presidente**.—Se puede salvar el inconveniente: mañana la Comisión busque esos datos, y mientras tanto podemos votar las otras partidas del pliego.

El señor **Rodulfo**.—El dictámen sobre esas partidas no depende de la Comisión, Excmo. señor; si el Ministerio de Hacienda le manda inmediatamente los datos que ha ofrecido de la sociedad Recaudadora, podrá dar ese dictámen mañana.

El señor **Presidente**.—Votaremos las demás partidas del pliego de ingresos, aplazando las referentes á la Sociedad Recaudadora.

El señor **Aspillaga**.—El aplazamiento debe tener un límite: las explicaciones que acabo de oír me hacen perder la esperanza de obtener mejores datos. Concluye el señor Zegarra, diciendo, que cree difícil obtener todos los datos; y, por otro lado, me encuentro con que el señor Ministro, manifiesta que, todos los que ha traído han sido cuidadosamente adquiridos de la Sociedad Recaudadora; así es que, no sé qué nueva luz podrá darnos la Comisión. Ha solicitado datos del Ministerio: este los presenta, y declara que los ha tomado de la Sociedad Recaudadora, y nos expone, cuál es el aumento que pueden tener las partidas de alcoholes y tabacos. Dice así: (leyó.)

Habiéndose presupuestado solo en el ramo de alcoholes £ 217,000, resulta un mayor ingreso de £ 8,762, lo cual acredita que la partida que como ingreso debe consignarse en el Presupuesto por este ramo es la de 225,762 libras. Esto es lo más claro, y me parece que discutiéndolo ahora, se evitaría perder el tiempo. Yo me atengo á los datos del señor Ministro, que, no dudo, serán confirmados por los que obtenga la comisión de la Sociedad Recaudadora, pues desde que el Gobierno tiene un personero en esa institución debe saber lo que pasa en ella. Además, creo que la Sociedad Recaudadora no tiene por qué ocultarle al Ministro los resultados que arroje ese impuesto, y lo mismo digo con respecto al tabaco.

El señor **Presidente**.—Soy de la

misma opinión de S.S.^{as}: los datos que obtenga la Comisión no podrán ser más precisos que los que ha traído el señor Ministro; está aquí el consumo de alcoholes del año 98, es probable que sea el mismo en 1900. Discutir de la partida indicada en el pliego del Presupuesto me parece que habremos avanzado grandemente.

El señor **Coronel Zegarra**.—Excmo. señor: La Comisión ha ignorado que existían esos datos; los pidió en secretaría y se le dijo que no habían llegado.

El señor **Ministro**.—Los he traído hoy, porque ví en el periódico que el señor Luna los había pedido. También he iniciado un estudio en el asunto del memorial.

El señor **Rodulfo**.—El señor Ministro de Hacienda ha traído los datos que tengo aquí delante, en esta resma de papel, que es necesario estudiar; por que la Comisión quiere dar un pliego de ingresos real y no ilusorios; quiere considerar los ingresos en una cifra tan alta como se compruebe que dará ese resultado, pero no quiere proponeros un pliego ilusorio, que tenga cifras mayores quizá de las que en realidad producen las rentas nacionales, y, nos encontremos después con que existe un Presupuesto o al parecer bien equilibrado y que en realidad no lo esté. Para lograr este resultado, tiene que hacer un estudio detenido de esos documentos, pero no puede dar un dictamen de palabra, fundado en una apreciación ligera.

El señor **Aspillaga** puede tener una gran facilidad para hacer cálculos mentales, pero yo no la tengo, sin embargo de que he estado toda la vida ocupado en este género de asuntos, y no me atrevo á hacer apreciaciones de momento que estén sujetas á errores, porque la Comisión quiere dar un dictamen real que corresponda á la exactitud que debe tener el Presupuesto; y eso no podrá lograrlo sino después de un estudio de estos datos. Sólo entonces daremos á la Cámara un dictamen sobre el total del pliego de ingresos, considerando las verdaderas cifras de éstos y sin correr el riesgo de fundar en impresiones instantáneas una conclusión quizá extraviada, que puede ser origen de graves desórdenes en materia tan delicada como la previsión de las

rentas futuras de un Estado; cuya consecuencia sería seguramente exajeración en los gastos, y, finalmente, un desequilibrio fiscal, capaz de producir los más graves trastornos, no sólo en el orden económico sino también en la política general.

Me opongo, pues, resueltamente á un procedimiento tan festinatorio:—votar un Presupuesto en su parte más esencial, sin dictamen, sería la más temeraria innovación en las prácticas parlamentarias, la más flagrante violación de todas las leyes de la materia.

El señor **Presidente**.—De hecho tenemos que aplazar la discusión de los ingresos de consumos, porque la hora es avanzada. Así es que podemos discutir los otros ingresos presupuestos.

El señor **Tovar**.—Es menester que la Comisión dictamine en este asunto porque ahora mismo se ve que las opiniones del señor Ministro, de V. E. y del H. señor Coronel Zegarra difieren algo. La Comisión acusa una cantidad como rendimiento de estos impuestos, y según los datos últimos del señor Ministro, debe ser una cantidad mayor.

El señor **Presidente**.—Lo que yo he dicho está enteramente conforme con lo expuesto por el señor Ministro.

El señor **Tovar**.—Pero la Comisión dictamina en otro sentido.

—(Algunos SS. representantes, por lo bajo: nó, nó.)

El señor **Tovar**. (continuando).—Puedo presentar las cantidades del Presupuesto, que son distintas á las que acusa el señor Ministro y su excelencia.

Aquí tiene V. E.; la Comisión consigna 217,000 libras como producto de la renta de alcoholes; y, según los datos del señor Ministro, deben ser 225,762 libras; esto, á primera vista, después de las explicaciones dadas por V. E.; pero de las demás cantidades hay que saber por qué razón se han aumentado, y eso no se puede hacer sino por un estudio de la Comisión, mediante un dictamen que aclare partida por partida, porque, de otro modo, nos exponemos, tal vez, á dar una aprobación inconveniente.

Las resoluciones de la Cámara deben tener un carácter serio para que pasen á la legisladora, porque entiendo que ésta es una modificación

que se vá á hacer sobre el Presupuesto aprobado en la Cámara de Diputados; y, por lo mismo, hay necesidad de que la Comisión presente sus conclusiones y dé las razones por las cuales se rechazan las partidas aprobadas en la H. Cámara de Diputados. Indispensablemente tiene que venir un dictamen para que la otra Cámara tome en consideración las razones por que hemos procedido á las modificaciones que vamos á hacer.

Por estas razones, por que estas partidas deben pasar en revisión, pido que mañana presente la Comisión su dictamen en el asunto de controversia.

El señor **Presidente**.—En todo caso, la fuerza de la hora nos va á obligar á ello, y podemos seguir discutiendo, como acabo de decir, las otras partidas, prescindiendo de las que se refieren á impuestos de consumo.

El Sr. **Coronel Zegarra**.—Como dice la Comisión en su dictamen, sólo hay variación importante en la contribución de minas, aumento en las patentes de Lima y del Callao y en la alcabala de enagenación, porque además de los aumentos que señala el Gobierno, se han verificado transacciones en este año que han venido á aumentar el fondo de las enagenaciones y tendrán mucho mayor aumento por la ley que acabamos de dar para las compañías de seguros.

El señor **Luna E.**—Se trata de los bienes nacionales que producen renta, y, yo pido la razón de ellos para saber cuáles son; porque tengo idea de que los bienes nacionales deben producir mucho más: desearía que el señor Ministro diera explicaciones al respecto, porque me parece muy pequeña la cifra allí consignada, porque los bienes de las universidades, colegios y de beneficencia tienen un rendimiento muy superior, comparándose con los bienes nacionales, que deben producir mucho más.

El señor **Ministro**.—La renta de bienes nacionales ha disminuído en este año y se considera que deberá disminuir más en razón de haberse vendido algunas fincas y existir pendientes varios contratos de permuta con la universidad y otras diversas instituciones; por eso, se ha consignado sólo esa cantidad.

El señor **Presidente**.—El año pa-

sado los bienes nacionales han producido mil treinta y seis libras cincuenta y cinco centavos y para este año se ha calculado mil quinientas libras; así es que el exceso es de cuatrocientas cuarenta y cuatro libras.

El señor **Luna** — Respecto á la razón dada por el señor Ministro de Hacienda que, por el hecho de seguirse expedientes de permuta tiene que disminuir la renta, yo no la acepto; porque, entretanto que se haga la permuta, no puede dejarse de percibir la renta que producen esos bienes; y una vez hecha la permuta, la suma que se paga á esas instituciones por arrendamiento de locales, como el de la Universidad, por arrendamientos de la Cámara de Diputados, etc., en virtud de la permuta, ese es un ahorro que queda á favor del Fisco; por consiguiente, no puede haber disminución; porque si por una parte deja de percibirse, por la otra se ahorra con lo que deja de pagarse.

Espero que su señoría el señor Ministro se sirva aclararme estas observaciones con el cuadro que tiene de los bienes nacionales.

El señor **Ministro** — Ese cuadro está ya en poder de la Comisión.

El señor **Luna** — Ahora que estamos tratando de este ramo es el momento de ver esos cuadros, y de ver cuáles son los Bienes Nacionales que existen en todo el territorio de la República, porque, al menos, yo soy uno de los que ignora cuáles son esos bienes.

El señor **Presidente**. — Llamo la atención del H. señor Luna respecto á esta partida. El año pasado figuró en mil treinta y seis libras y hoy está en mil quinientas, de modo que está aumentada.

El señor **Rodulfo**. — La Comisión no creyó conveniente alterar la situación de los bienes nacionales, y los ha mantenido en mil quinientas libras, cifra presupuesta superior al producto que arroja la cuenta general de 1898.

La razón de este aumento, no es incremento de la renta, sino que el Gobierno está autorizado para enagenar los bienes nacionales; y, al efecto, tengo noticias de que en Lima, cerca del mercado de la Concepción, ha vendido por veinte mil soles, poco más ó menos, una finca vieja, que no le pro-

ducía sino veinte ó treinta soles mensuales.

El señor **Luna Emilio**. — Pido que se traiga la nomenclatura de los bienes nacionales; conoceremos esos bienes y lo que producen; y pido el aplazamiento de esta partida, á fin de que con esos documentos vuelva á dictaminar la Comisión de Presupuesto, desde que este es un asunto bien sencillo.

El señor **Presidente** — Entonces se suprimirá esa partida del capítulo.

El señor **Cárdenas**. — El fundamento del aplazamiento de esa partida consiste en la suposición gratuita de su señoría que no conoce bien este asunto, y sin embargo la comisión ha dictaminado con pleno conocimiento de él y pide su aprobación.

El señor **Rodulfo**. — Me opongo al aplazamiento, Excmo. señor, por que lo que solicita el H. señor Luna, no conduce á resultado ninguno para el pliego de ingresos. Esa partida está bien comprobada y no hay necesidad de hacer estudio ninguno; hemos aceptado simplemente la suma que produjeron los bienes nacionales en 1898; claro es que no nos hemos constituido en cada una de las fincas del Estado ni hemos pedido informe á cada uno de los inquilinos para saber cual es la renta que produce.

Lo único que podíamos haber visto son los resultados generales que nos dan los presupuestos anteriores y cuentas generales de la República; éstas están en relación con la partida que se vota, y es menor que ella. Por consiguiente, no hay razón para aprobar mayor cantidad. Si realmente hay novecientos once mil libras con que hacer los gastos presupuestos, esa partida tan pequeña no afectará seriamente el resultado general.

El Presupuesto de ingresos no es una cuenta, es sólo una previsión, y no puede tener exactitud matemática.

El señor **Luna E.** — Los mismos razonamientos expuestos por el H. senador por Amazonas, me obligan á insistir en conocer si es cálculo probable; porque probable es lo eventual, y, entiendo que esos bienes nacionales están sujetos á contratos vigentes, y, habiendo estos contratos, debe tenerse una cifra redonda conocida; y he pedido que se aplaze esa partida

hasta que se conozcan esos datos y entonces la Comisión, porque estoy seguro que ninguno de los miembros de ella los conoce, podría aclarar este punto.

En cuanto á que pudieran ser susceptibles esos bienes de mejor administración, creo, realmente, que no es esta la ocasión de mejorar esa administración, aunque tengo conocimiento más o menos exacto, de que los más bienes del Estado, se traen como del Estado, y, raros son los casos en que sus frutos se conceden en remate, sino que sirven para hacer gracias á los favorecidos del Gobierno.

El señor **Presidente**.—De todos modos, como no vamos á concluir la discusión del pliego de ingresos y mañana tenemos que ocuparnos de los impuestos de consumo; prescindiremos de este punto y se quedará para mañana.

El señor **Tovar**.—Yo no puedo dejar pasar desapercibida esta denuncia; y debe separarse la segunda parte, es decir, la denuncia para un estudio que la Comisión de Presupuesto no está obligada ha hacer; porque ella solo debe estudiar si está la partida en el presupuesto que se discute conforme con la entrada del año pasado, y pedir que se apruebe ó no. Pero cuando hay una denuncia como la que hace el H. señor Luna, creo que se debe tratar el asunto por medio de una Comisión especial ó de pesquisa, para ver si hay bienes que se derrochan de esa manera, dándoselos á los favorecidos del Gobierno; puesto que tal denuncia se hace ante el representante del Gobierno, es patriótico que pase á Comisión especial, así como los documentos en que constan los contratos, para ver si es conforme lo que dice el H. señor Luna.

El señor **Luna E.**—(Por lo bajo) No es objeto del Presupuesto.

El señor **Tovar**.—No lo es, pero es asunto que incidentalmente viene á conocimiento del H. Senado; y si tal cosa se realiza, el que habla, por denuncia presentará un proyecto sobre el asunto ó hará un pedido oportunamente.

El señor **Ministro**.—Creo que los bienes nacionales estarán arrendados convenientemente, y me parece que de las aclaraciones que se hicieron por medio de un proyecto de ley especial

resultaría así. Sin embargo, creo que el asunto es extraño al debate.

—Dado por disuelto el capítulo, y procediéndose á votar, con excepción de las partidas del 13 al 17, que quedaron reservadas hasta que la Comisión presente dictamen acerca de ellas, y la número 25 que se reservó para discutirse junto con las demás referentes á impuestos fiscales, fueron aprobadas las demás que constituyen el capítulo.

Sucesivamente, fueron leídas, puestas en debate y aprobadas sin observación: la partida número 27 que se refiere al producto de la renta del estanco de la sal;

Las partidas del capítulo referente á muelles fiscales desde el número 28 hasta el 34, inclusión de la 29 que está en blanco;

Las partidas desde el número 35 al 41 que forman el capítulo referente á Diversas Rentas;

Finalmente, las partidas desde el número 42 al 46 y de los capítulos Telégrafos, Correos y Depósitos de explosivos en la Isla de San Lorenzo.

El señor Valderrama pidió constara que había estado en contra de la partida relativa al producto de la renta del estanco de la sal.

S. E. indicó que siendo probable que la Comisión de Presupuesto no tuviese expedido el dictamen sobre las partidas aplazadas, para la sesión de mañana, pedía á su señoría el Ministro, se sirviese concurrir el viernes próximo para discutir dichas partidas, y levantó la sesión, encargando á los señores senadores su puntual asistencia á la de mañana.

Por la redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

52.^a sesión, del jueves 19 de octubre
de 1899

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR DOCTOR

BOZA.

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. SS. senadores Arámburu, Aspíllaga, Barrios, Brañez, Burga, Bezada, Cárdenas, Casanova, Cayo y